
	POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y GESTIÓN ANTISOBORNO	CÓDIGO: EPLE-PO-005	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		VERSIÓN: 05	
		FECHA: Aprobada en sesión CIGD del 13/05/2025	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y GESTIÓN ANTISOBORNO

Canal Capital

Bogotá DC

2025





	POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y GESTIÓN ANTISOBORNO	CÓDIGO: EPLE-PO-005	
		VERSIÓN: 05	
		FECHA: Aprobada en sesión CIGD del 13/05/2025	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

Tabla de contenido

1. Introducción	3
2. Objetivos	4
2.1 Objetivo general	4
2.2 Objetivos específicos	4
3. Marco normativo	5
4. Ámbito de aplicación	7
5. Definiciones (Marco Conceptual)	8
6. Elementos de la política	10
6.1 TRANSPARENCIA	11
6.1.1 Transparencia Activa	11
6.1.2 Gestión de la transparencia pasiva	11
6.1.3 Fomento de criterios diferenciales de accesibilidad	13
6.1.4 Monitoreo de acceso a la información	14
6.2 GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN	15
6.2.1 Programa de Transparencia y Ética pública	15
6.2.2. Matriz de riesgos de corrupción	15
6.3 GESTIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS	16
6.4 GESTIÓN DE LA CULTURA ANTISOBORNO	17
6.4.1 Principios y compromisos institucionales	17
6.4.2 Función de control y seguimiento	18
6.4.3 Debida diligencia	18
6.5 SARLAFT	18
6.5.1 Principios y compromisos institucionales	19
6.5.2 Detección y Reporte	20
6.5.3 Capacitación y Seguimiento	20
7. Instrumentos de gestión para el desarrollo de la política	20
Control de modificaciones	22

	POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y GESTIÓN ANTISOBORNO	CÓDIGO: EPLE-PO-005	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		VERSIÓN: 05	
		FECHA: Aprobada en sesión CIGD del 13/05/2025	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

1. Introducción



En concordancia con su visión y compromiso de consolidarse como una entidad pública más confiable y cercana a la ciudadanía, Canal Capital reafirma la transparencia como un valor esencial de su gestión y como un principio rector de su misión institucional. En su calidad de medio de comunicación público del Distrito Capital, Canal Capital orienta su quehacer a informar, formar, entretener a través de la selección, diseño, producción y circulación de contenidos en múltiples plataformas, con el objetivo de impactar positivamente en la sociedad y fortalecer el tejido social visibilizando la diversidad de Bogotá y su ciudadanía.

En coherencia con esta misión, la entidad reconoce el acceso a la información pública no sólo como un derecho fundamental (Artículo 74 Constitución Nacional), sino como una herramienta estratégica para empoderar a la ciudadanía, fortalecer la rendición de cuentas, construir confianza entre el Estado y la sociedad, y cerrar brechas de comunicación con los diferentes grupos de valor y sus audiencias.

Los lineamientos de esta política contribuyen a que Canal Capital, como medio de comunicación público y empresa industrial y comercial del estado, aborde de manera integral de transparencia, acceso a la información pública, fortaleciendo los medios de control y lucha contra la corrupción y la gestión antisoborno, lo que fortalece su relación con la ciudadanía, promueve la participación y rendición de cuentas, y garantiza una gestión ética y eficaz, enmarcada en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión y los lineamientos distritales.

En 2025, Canal Capital adopta su Política Integral de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Lucha contra la Corrupción y Gestión Antisoborno, alineada con su Plataforma Estratégica 2025 y los lineamientos normativos establecidos en el Decreto Distrital 1122 de 2024. Con el objetivo de responder al imperativo de garantizar una gestión ética, abierta y eficaz, articulando los principios del gobierno abierto con prácticas institucionales de integridad, prevención de conflictos de interés y fortalecimiento de la participación ciudadana.

Desde una visión de servicio público centrada en el bienestar colectivo, esta política no solo se enmarca en el cumplimiento del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), sino que proyecta una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y la mejora continua. En este contexto, la entidad reconoce que la transparencia es también un pilar fundamental para la prevención del Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo (LA/FT). Por lo tanto, Canal Capital se compromete a implementar medidas que permitan identificar, evaluar y mitigar los riesgos asociados al LA/FT, fortaleciendo la integridad de sus operaciones y contribuyendo a la lucha contra los delitos financieros."

	POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y GESTIÓN ANTISOBORNO	CÓDIGO: EPLE-PO-005	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		VERSIÓN: 05	
		FECHA: Aprobada en sesión CIGD del 13/05/2025	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

A través de mecanismos accesibles, articulados y sostenibles, Canal Capital se posiciona como referente de buenas prácticas en el ecosistema de medios públicos, promoviendo impactos concretos en la ciudadanía y en la legitimidad de la gestión pública; con esto se establece de manera permanente el vínculo entre transparencia y la gestión de riesgos LA/FT, alineándose con la visión de la entidad de ser confiable a sus grupos de valor.



2. Objetivos

2.1 Objetivo general

Establecer los lineamientos y mecanismos institucionales para el acceso a la información, la prevención de la corrupción, el manejo de conflictos de interés y la promoción de una cultura de integridad, con el fin de fortalecer la relación entre el Estado y la ciudadanía y consolidar una gestión institucional ética, abierta y participativa, en coherencia con la misión de Canal Capital y el marco normativo vigente.

2.2 Objetivos específicos

- Identificar los compromisos, avances y retos institucionales en materia de transparencia, prevención de la corrupción, gestión del conflicto de intereses y lucha contra el soborno.
- Fortalecer la transparencia activa y pasiva en todos los niveles de la organización, promoviendo una gestión abierta entre los equipos de trabajo internos y en su relación con la ciudadanía y las audiencias del canal.
- Establecer mecanismos eficaces para fomentar el acceso a la información pública, garantizando que los diferentes grupos de valor puedan consultar y comprender la información de manera clara, oportuna y accesible.
- Definir criterios y compromisos institucionales en la lucha contra la corrupción y la gestión antisoborno, teniendo en cuenta las capacidades técnicas, operativas y normativas de la organización.
- Delimitar el alcance y aplicabilidad de la política, en coherencia con el carácter de Canal Capital como empresa Industrial y Comercial del Estado, adscrita al sector cultura del Distrito Capital.

	POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y GESTIÓN ANTISOBORNO	CÓDIGO: EPLE-PO-005	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 05	
		FECHA: Aprobada en sesión CIGD del 13/05/2025	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

- Vincular activamente a la ciudadanía mediante campañas y estrategias de comunicación, orientadas a fomentar la participación ciudadana, el control social y la transparencia de la gestión pública, en línea con su misión de informar, formar y entretener como medio público de Bogotá.
- Promover y orientar la adopción de mecanismos para la prevención, detección y reporte de operaciones que puedan estar relacionadas con el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, en cumplimiento con la normativa vigente.

3. Marco normativo



A continuación, se relacionan las principales normas de índole tanto nacional como distrital que tienen incidencia en el objeto de la política, y que por ende resultan de importancia para la implementación de la misma y la consecución de los objetivos planteados.

Normativa sobre Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT)

- **Ley 526 de 1999:** Establece disposiciones sobre la detección, prevención y represión del lavado de activos.
- **Ley 1121 de 2006:** Dicta normas para la prevención, detección, investigación y sanción del lavado de activos y la financiación del terrorismo.
- **Circular Externa 100-000016 de 2020** (Superintendencia de Sociedades): Implementa el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo Integral LA/FT (SAGRILAFT).

Control Interno y Prevención de la Corrupción

- **Ley 87 de 1993:** Establece normas para el ejercicio del control interno en entidades estatales.
- **Ley 190 de 1995:** Dicta normas para preservar la moralidad en la administración pública y erradicar la corrupción administrativa.
- **Ley 1474 de 2011:** Fortalece mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y el control de la gestión pública.
- **Ley 1778 de 2016:** Establece normas sobre la responsabilidad de personas jurídicas por actos de corrupción transnacional.
- **Ley 2195 de 2022:** Adopta medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
- **Decreto 124 de 2016:** Sustituye disposiciones relativas al “Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano”

	POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y GESTIÓN ANTISOBORNO	CÓDIGO: EPLE-PO-005	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 05	
		FECHA: Aprobada en sesión CIGD del 13/05/2025	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

- **Decreto 1122 de 2024:** Reglamenta el artículo 73 de la Ley 1474 de 2011, modificado por la Ley 2195 de 2022, en relación con los Programas de Transparencia y Ética Pública y su Anexo Técnico adoptado según artículo 3 de la presente ley.

Transparencia y Acceso a la Información Pública

- **Ley 1712 de 2014:** Crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- **Resolución 1519 de 2020 (MinTIC):** Define estándares y directrices para la publicación de información y requisitos en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital y datos abiertos.
- **Decreto Distrital 371 de 2010:** Establece lineamientos para fortalecer la transparencia y prevenir la corrupción en entidades del Distrito Capital.
- **Decreto Distrital 189 de 2020:** Expide lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en entidades del orden distrital.
- **CONPES Distrital 001 de 2019:** Política Pública Distrital de Transparencia, Integridad y No Tolerancia con la Corrupción.
- **Circular externa 100-000011 de 2021 de la Superintendencia de Sociedades** - “Por la cual se modifica integralmente a la Circular Externa No.100-000003 del 26 de julio de 2016 y se adiciona el Capítulo XIII de la Circular Básica Jurídica de 2017 en las que se modifican integralmente las disposiciones sobre los Programas de Transparencia y Ética Empresarial”.

Participación Ciudadana y Control Social



- **Ley 850 de 2003:** Reglamenta las veedurías ciudadanas.
- **Ley Estatutaria 1757 de 2015:** Dicta disposiciones sobre la promoción y protección del derecho a la participación democrática.

Procedimiento Administrativo y Derecho de Petición

- **Ley 1437 de 2011:** Expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- **Ley 1755 de 2015:** Regula el Derecho Fundamental de Petición y modifica el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Protección de Datos Personales

- **Ley Estatutaria 1581 de 2012:** Dicta disposiciones generales para la protección de datos personales.

	POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y GESTIÓN ANTISOBORNO	CÓDIGO: EPLE-PO-005	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		VERSIÓN: 05	
		FECHA: Aprobada en sesión CIGD del 13/05/2025	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

Normativa Internacional Anticorrupción

- **Ley 412 de 1997:** Aprueba la "Convención Interamericana contra la Corrupción".
- **Ley 970 de 2005:** Aprueba la "Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción".

Normativa sobre Función Pública y Gestión Antisoborno

- **Decreto 1083 de 2015:** Expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.
- **ISO 37001 – 2016:** Establece requisitos para sistemas de gestión antisoborno con orientación para su uso.



4. Ámbito de aplicación

La presente política es de aplicación obligatoria en todos los procesos y niveles jerárquicos de Canal Capital, abarcando:

- Todas las áreas, procesos y dependencias de la entidad, especialmente aquellas relacionadas con la gestión institucional, comunicación externa y el relacionamiento con la ciudadanía.
- Funcionarios y colaboradores, independientemente de su nivel jerárquico, quienes deberán incorporar los principios de transparencia, integridad y ética en el desarrollo de sus funciones.
- Contratistas, proveedores y aliados estratégicos, cuyas actividades se enmarcan en acuerdos o contratos con Canal Capital, asegurando el cumplimiento de los estándares éticos y de transparencia establecidos.
- Personas naturales o jurídicas que interactúen con la Entidad, en procesos sujetos a principios de transparencia y acceso a la información pública.
- Todas las áreas, procesos y dependencias de la entidad, especialmente aquellas relacionadas con la gestión financiera y contractual, que puedan implicar riesgo de LA/FT."

Asimismo, Canal Capital promoverá la creación y fortalecimiento de redes internas y externas que faciliten la articulación y el diálogo en torno a la transparencia y la ética pública:

- **Redes de trabajo interno:** Fomentando la comunicación dentro de la entidad que permitan el intercambio de información y la colaboración en el desarrollo de acciones estratégicas relacionadas con la transparencia y la integridad.
- **Redes de trabajo externas:** Estableciendo relacionamiento con entidades del ámbito sectorial, distrital y nacional, para generar espacios de diálogo y cooperación en materia de transparencia y ética pública.

	POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y GESTIÓN ANTISOBORNO	CÓDIGO: EPLE-PO-005	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 05	
		FECHA: Aprobada en sesión CIGD del 13/05/2025	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

Este enfoque busca consolidar una cultura organizacional basada en la ética, la transparencia y la participación ciudadana, en coherencia con la misión de Canal Capital de informar, formar y entretener a la ciudadanía a través de contenidos de calidad y con responsabilidad social.

5. Definiciones (Marco Conceptual)

Las siguientes definiciones se adaptan de diferentes normas y guías orientadoras en materia de promoción de la transparencia, lucha contra la corrupción y la gestión antisoborno:

Acción correctiva: Conjunto de acciones tomadas para eliminar la(s) causa(s) de una no conformidad detectada u otra situación no deseable. Nota 1. Puede haber más de una causa para una no conformidad. Nota 2. La acción correctiva se toma para evitar que algo vuelva a producirse, mientras que la acción preventiva se toma para prevenir que algo suceda. Nota 3. Existe diferencia entre corrección y acción correctiva. NTCGP 1000:2009 Numeral 3.1.

Canal de denuncias: Un canal de denuncias es una o más herramientas que permiten a los empleados y a otras personas alertar confidencialmente a una organización sobre sospechas de mala conducta. Es una herramienta importante para reducir los riesgos y crear confianza, ya que permite a los directivos detectar la mala conducta en una etapa temprana. Los canales de denuncias previenen que las personas cometan actos de fraude, corrupción, acoso y otras acciones indebidas, según la world compliance association.



Conflicto de interés: Los conflictos de intereses ponen en riesgo la obligación de garantizar el interés general del servicio público y afectan la confianza ciudadana en la administración pública. Por ello, es necesario que los servidores públicos y contratistas conozcan sobre las situaciones en las que sus intereses personales pueden influir en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, en beneficio particular, afectando el interés público, con el fin de que puedan ser advertidos y gestionados en forma preventiva, evitando que se favorezcan intereses ajenos al bien común.¹

Corrupción: Abuso de posiciones de poder o de confianza, para el beneficio particular en detrimento del interés colectivo, realizado a través de ofrecer o solicitar, entregar o recibir bienes o dinero en especie, en servicios o beneficios, a cambio de acciones, decisiones u omisiones.²

Criterio diferencial de accesibilidad: Garantía del acceso a la información a población indígena y población en situación de discapacidad en términos de canales, idiomas, lenguas y medios.

¹ <https://www1.funccionpublica.gov.co/web/identificacion-declaracion-conflicto-intereses>

² Transparencia Internacional, Capítulo Transparencia por Colombia
<https://transparenciacolombia.org.co/que-es-corrupcion-alac/>

	POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y GESTIÓN ANTISOBORNO	CÓDIGO: EPLE-PO-005	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 05	
		FECHA: Aprobada en sesión CIGD del 13/05/2025	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

Datos abiertos: Son todos aquellos datos primarios o sin procesar, que se encuentran en formatos estándar e interoperables que facilitan su acceso y reutilización, los cuales están bajo la custodia de las entidades públicas o privadas que cumplen con funciones públicas y que son puestos a disposición de cualquier ciudadano, de forma libre y sin restricciones, con el fin de que terceros puedan reutilizarlos y crear servicios derivados de los mismos³.

Debida diligencia: Proceso para evaluar con mayor detalle la naturaleza y alcance del riesgo de soborno y para ayudar a las organizaciones a tomar decisiones en relación con transacciones, proyectos, actividades, socios de negocios y personal específicos⁴.

Información: Se refiere a un conjunto organizado de datos contenido en cualquier documento que los sujetos obligados generen, obtengan, adquieran, transformen o controlen. **Pública:** Es toda información que un sujeto obligado genere, obtenga, adquiera, o controle en su calidad de tal. **Pública clasificada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, pertenece al ámbito propio, particular y privado o semiprivado de una persona natural o jurídica por lo que su acceso podrá ser negado o exceptuado, siempre que se trate de las circunstancias legítimas y necesarias y los derechos particulares o privados consagrados en el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014. **Pública reservada:** Es aquella información que estando en poder o custodia de un sujeto obligado en su calidad de tal, es exceptuada de acceso a la ciudadanía, con el fin de prevenir un daño a los intereses públicos y bajo cumplimiento de la totalidad de los requisitos consagrados en el artículo 19 de la Ley 1712 de 2014⁵.

Servidor Público: Un servidor público es una persona que trabaja al servicio del Estado o de sus entidades, desempeñando funciones públicas con el fin de satisfacer las necesidades de la ciudadanía y alcanzar los objetivos del bien común.

Soborno: Es definido como la promesa, ofrecimiento, concesión, solicitud o aceptación de un beneficio indebido hacia o desde un funcionario público o una persona que dirija una entidad del sector privado o cumpla una función en ella, directa o indirectamente, con el fin de que dicha persona actúe o se abstenga de actuar en el cumplimiento de sus funciones oficiales según la Organización de Estados Americanos OEA⁶.



Lavado de Activos (LA): Proceso o hechos mediante los cuales los bienes de origen delictivo se integran al sistema económico con apariencia de legalidad.

³ [Ley de Acceso a la información y transparencia Ley 1712 de 2014](#)

⁴ En ningún caso, el término Debida Diligencia que se define en esta sección, se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se utilizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, lavado de activos y financiamiento del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masivas), cuya realización se rige por normas diferentes.

⁵ [Ley de Acceso a la información y transparencia Ley 1712 de 2014](#)

⁶ Organización de Estados Americanos OEA <https://www.oas.org/ios/glossarydetails.aspx?lang=es&type=0&id=64>

	POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y GESTIÓN ANTISOBORNO	CÓDIGO: EPLE-PO-005	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		VERSIÓN: 05	
		FECHA: Aprobada en sesión CIGD del 13/05/2025	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

Financiación del Terrorismo (FT): Acto de proporcionar, recoger o administrar fondos, recursos o servicios financieros o de otra índole, con el fin de que se utilicen para la comisión de delitos de terrorismo.

6. Elementos de la política

La Política Integral de Transparencia de Canal Capital establece un marco estratégico para fortalecer la integridad institucional y promover una gestión pública ética y transparente. Esta política se fundamenta en cuatro componentes clave que reflejan el compromiso de la entidad con la prevención de prácticas indebidas y la consolidación de una cultura organizacional basada en la legalidad y la rendición de cuentas:



1. **Transparencia:** Fomento de la transparencia activa y pasiva, garantizando el acceso oportuno y veraz a la información pública, y promoviendo una cultura organizacional basada en la rendición de cuentas y la apertura institucional.
2. **Gestión Anticorrupción:** Implementación de mecanismos de prevención, detección y sanción de actos de corrupción, mediante la identificación de riesgos, la promoción de la ética pública y la consolidación de una cultura de legalidad.
3. **Gestión del Conflicto de Interés:** Establecimiento de lineamientos y procedimientos para identificar, declarar y gestionar situaciones que puedan comprometer la imparcialidad y objetividad en la toma de decisiones, asegurando la primacía del interés general.
4. **Gestión Antisoborno:** Desarrollo de estrategias y controles para prevenir, detectar y responder a posibles actos de soborno, fortaleciendo la integridad institucional y promoviendo prácticas transparentes en todas las operaciones y relaciones de la entidad.
5. **Medidas SARLAFT:** Abarca las políticas y procedimientos implementados para la identificación, medición, control y monitoreo del riesgo LA/FT.

La implementación transversal e integral de estos componentes permitirá a Canal Capital establecer altos estándares de integridad y transparencia, facilitando procesos de revisión, monitoreo y evaluación tanto internos como externos. Esto contribuirá a mejorar la eficiencia de la gestión pública y a obtener resultados que reflejen los esfuerzos y el compromiso institucional con la transparencia y la lucha contra la corrupción.

6.1 TRANSPARENCIA

6.1.1 Transparencia Activa

La transparencia activa es un principio fundamental en la gestión de la información pública, que implica la obligación de las entidades estatales de divulgar de manera proactiva información relevante sobre su funcionamiento y gestión. En este sentido, Canal Capital se compromete a publicar y mantener actualizados los documentos que reflejan sus actividades institucionales,

	POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y GESTIÓN ANTISOBORNO	CÓDIGO: EPLE-PO-005	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		VERSIÓN: 05	
		FECHA: Aprobada en sesión CIGD del 13/05/2025	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

asegurando que esta información sea accesible, comprensible y útil para todos los grupos de interés y la ciudadanía en general.

Para garantizar el cumplimiento de este compromiso, Canal Capital ha implementado el instrumento *EPLE-GU-002: Lineamientos para la Publicación de Información en la Sede Electrónica*. Este documento establece los criterios, responsabilidades y periodicidad para la actualización de la información en el botón de Transparencia y Acceso a la Información Pública de su sede electrónica. Dichos lineamientos están alineados con los estándares definidos en la Resolución 1519 de 2020 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC), que establece la estructura y contenidos obligatorios para las secciones de transparencia en los sitios web de las entidades públicas.

Mediante la aplicación de estos lineamientos, Canal Capital busca fortalecer la confianza ciudadana, facilitar el control social y promover una cultura organizacional basada en la apertura y la rendición de cuentas. La información publicada incluye, entre otros aspectos, la estructura orgánica de la entidad, funciones y deberes, directorios de servidores públicos, normatividad aplicable, informes de gestión, contratación, presupuesto y datos abiertos.



Este enfoque proactivo en la divulgación de información no solo cumple con las disposiciones legales vigentes, sino que también refleja el compromiso de Canal Capital con los principios de buen gobierno y participación ciudadana.

6.1.2 Gestión de la transparencia pasiva

La transparencia pasiva constituye un pilar esencial en la garantía del derecho fundamental de acceso a la información pública. Este principio implica que cualquier persona tiene la facultad de solicitar y recibir información que repose en poder de las entidades públicas, sin necesidad de justificar su interés, salvo en los casos expresamente señalados por la ley.

En el marco de la Ley 1712 de 2014, Canal Capital reconoce su responsabilidad de responder de manera diligente, veraz y oportuna a las solicitudes de información presentadas por la ciudadanía. Este compromiso se traduce en la implementación de procedimientos internos que aseguran la calidad y accesibilidad de las respuestas, promoviendo así una cultura organizacional basada en la apertura y la rendición de cuentas.

La transparencia pasiva no solo fortalece la confianza de la ciudadanía en la gestión institucional, sino que también permite identificar áreas de mejora en la divulgación de información, fomentando la participación ciudadana y el control social. Al atender las solicitudes de información con responsabilidad y en cumplimiento de la normatividad vigente, Canal Capital reafirma su compromiso con los principios democráticos y la consolidación de una administración pública transparente y eficiente.

	POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y GESTIÓN ANTISOBORNO	CÓDIGO: EPLE-PO-005	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 05	
		FECHA: Aprobada en sesión CIGD del 13/05/2025	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

Canal de atención	Información de acceso
Presencial	Avenida El Dorado No. 66 – 63 piso 5º
Telefónico	(57 + 1) 4578300 Ext. 5011
Escrito	Avenida El Dorado No. 66 – 63 piso 5º
Correo electrónico	ccapital@canalcapital.gov.co
Redes Sociales	https://www.facebook.com/CanalCapitalOficial https://www.instagram.com/canalcapital/ https://www.linkedin.com/company/canal-capital https://www.youtube.com/user/CanalCapitalBogota https://www.tiktok.com/@canalcapital https://x.com/CanalCapital
Virtual	Chat en línea www.canalcapital.gov.co
Sistema distrital de quejas y soluciones	http://www.bogota.gov.co/sdqg

*Tabla 2 Canales de atención ciudadana para la transparencia pasiva
Fuente: Botón de transparencia y acceso a la información pública de Canal Capital*



La transparencia pasiva es un componente esencial del derecho fundamental de acceso a la información pública. Este principio obliga a las entidades públicas a responder de manera oportuna, veraz y completa a las solicitudes de información presentadas por la ciudadanía, incluso cuando dicha información no esté publicada proactivamente.

Canal Capital, en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014, ha establecido procedimientos internos que garantizan la atención eficiente de las peticiones, quejas, reclamos, sugerencias y denuncias (PQRSD). Estos procedimientos aseguran que las respuestas sean claras, comprensibles y entregadas en los plazos establecidos por la normatividad vigente.

Los términos generales para la atención de las solicitudes son los siguientes:

- **Peticiones en interés general o particular:** deben resolverse dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción.
- **Peticiones de documentos:** plazo de diez (10) días hábiles, con entrega de copias dentro de los tres (3) días siguientes.
- **Consultas a las autoridades:** plazo de treinta (30) días hábiles.
- **Solicitudes de información entre autoridades:** deben resolverse en un término no mayor de diez (10) días hábiles.

En casos excepcionales donde no sea posible atender la solicitud dentro del plazo establecido, se debe informar al ciudadano antes del vencimiento del término, explicando los motivos de la

	POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y GESTIÓN ANTISOBORNO	CÓDIGO: EPLE-PO-005	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 05	
		FECHA: Aprobada en sesión CIGD del 13/05/2025	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

demora y señalando un plazo razonable para la respuesta, el cual no podrá exceder del doble del inicialmente previsto.

Además, se debe dar prioridad a las peticiones relacionadas con el reconocimiento de derechos fundamentales, especialmente cuando se trate de evitar un perjuicio irremediable al peticionario.

Si Canal Capital no tiene la competencia para resolver la solicitud, informará de inmediato al interesado y remitirá la petición a la entidad competente, con copia del oficio remitido al peticionario.

Este enfoque integral de la transparencia pasiva refuerza el compromiso de Canal Capital con la rendición de cuentas y la consolidación de una administración pública abierta y participativa.

6.1.3 Fomento de criterios diferenciales de accesibilidad⁷

Canal Capital reconoce la importancia de garantizar el acceso equitativo a la información pública, tanto en su modalidad activa como pasiva. Para ello, identifica y atiende las necesidades específicas de diversos grupos poblacionales que pueden enfrentar barreras en la comunicación, asegurando así una interacción efectiva y respetuosa con sus audiencias.

Entre estos grupos se encuentran personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas o con niños de brazos, personas en situaciones de riesgo o con enfermedades graves, niños, niñas y adolescentes, personas de talla baja, integrantes de la fuerza pública, víctimas del conflicto, comunidades LGBTI y grupos étnicos.



En línea con su compromiso de inclusión, Canal Capital ha implementado avances en accesibilidad web que facilitan la consulta de información en su portal oficial. Asimismo, promueve la adopción de protocolos de comunicación en lengua de señas y dialectos étnicos, destinando los recursos necesarios para ofrecer canales de atención diversos e incluyentes.

Estas acciones reflejan la voluntad institucional de fortalecer la cercanía con todos los grupos de valor, promoviendo una cultura de transparencia y participación ciudadana efectiva.

6.1.4 Monitoreo de acceso a la información

El ejercicio de monitoreo de acceso a la información se debe realizar de forma periódica mínimo una vez al año partiendo del análisis de criterios de transparencia activa y pasiva. En materia de transparencia activa el monitoreo se realizará a través del siguiente mecanismo:

⁷ Los detalles de los criterios diferenciales pueden consultarse en el documento AAUT-MN-001 MANUAL DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA

	POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y GESTIÓN ANTISOBORNO	CÓDIGO: EPLE-PO-005	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		VERSIÓN: 05	
		FECHA: Aprobada en sesión CIGD del 13/05/2025	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

Encuesta de medición del índice de transparencia – ITA: A través de la encuesta ITA se verifica el contenido del botón de transparencia y acceso a la información pública de la página web analizando tanto la pertinencia en la publicación de la información como los diferentes aspectos que requieren priorización en el proceso de mejoramiento continuo de la gestión; este ejercicio se lleva a cabo en coordinación entre los equipos de control interno, planeación y el equipo digital identificando y analizando las posibles debilidades en la gestión de la transparencia activa. Las acciones de articulación y fortalecimiento de la gestión de información se realizarán a través del documento “Plan de Fortalecimiento Institucional” y/o en el “Plan de implementación de la política integral de transparencia” como instrumento diseñado para monitorear y evaluar el avance en los diferentes componentes de la gestión administrativa.

Frente al monitoreo de la gestión de la transparencia pasiva, el mismo es evaluado por la Oficina de Control Interno a través del cumplimiento de las actividades señaladas en el Plan Anual de Auditorías y los informes de ley, específicamente en lo relacionado con las siguientes temáticas:

- Decreto 371 de 2010 - Participación ciudadana y Control Social.
- Ley 1474 de 2011: Seguimiento a las Peticiones, Quejas y reclamos.

6.2 GESTIÓN ANTICORRUPCIÓN



6.2.1 Programa de Transparencia y Ética pública

La gestión anticorrupción se lleva a cabo a través del instrumento “Programa de Transparencia y Ética Pública (PTEP)” que es un programa de cumplimiento, es decir, una metodología mediante la cual una entidad define acciones estratégicas para promover, al interior de la organización, una cultura de la legalidad e identificar, medir, controlar y monitorear los riesgos para la integridad que se presentan en el desarrollo de su misionalidad⁸.

En el cual se definen por medio de concertaciones con los diferentes actores los compromisos en materia de transparencia y lucha contra la corrupción. El PTEP cuenta con 9 componentes enfocados en la gestión de la información y el relacionamiento con la ciudadanía:

- **Componente 1:** Mecanismos para la transparencia y acceso a la información
- **Componente 2:** Rendición de cuentas
- **Componente 3:** Mecanismos para mejorar la atención al ciudadano
- **Componente 5:** Apertura de información y datos abiertos
- **Componente 6:** Participación e innovación en la gestión pública
- **Componente 7:** Fortalecimiento de una cultura de integridad
- **Componente 8:** Gestión de Riesgos de Corrupción – mapas de riesgos

⁸ Anexo Técnico Programa de Transparencia y Ética Pública, Secretaría de la Transparencia 2024

	POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y GESTIÓN ANTISOBORNO	CÓDIGO: EPLE-PO-005	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 05	
		FECHA: Aprobada en sesión CIGD del 13/05/2025	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

- **Componente 9:** Medidas de debida diligencia y prevención del Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Corrupción

Cada uno de los componentes anteriormente mencionados tienen diferentes subcomponentes, responsabilidades, fechas de cumplimiento y soportes que sustentan su implementación, los mismos son seguidos cuatrimestralmente por la oficina de planeación y monitoreados por la Oficina de Control Interno y es responsabilidad de cada equipo de trabajo revisar y dar cuenta de su adecuada implementación según los compromisos establecidos a comienzo de cada año.

Los instrumentos y herramientas que se implementan para el cumplimiento de este instrumento, estarán armonizados a la normatividad aplicable al Canal y a las nuevas disposiciones del ente rector como lo es la Secretaria de la Transparencia.

6.2.2. Matriz de riesgos de corrupción



La matriz de riesgos de corrupción es la herramienta mediante la cual se identifican, valoran y gestionan los riesgos de corrupción a los que Canal Capital se puede ver expuesto, considerando el contexto institucional, los objetivos estratégicos y operativos, así como los procesos y procedimientos definidos. Este tipo de riesgos es analizado de forma semestral, y en caso de que se presenten cambios significativos en el entorno o en los procesos institucionales, se procede a su actualización correspondiente. La Oficina de Control Interno participa en la evaluación periódica de esta matriz, con el fin de verificar la efectividad de los controles implementados, emitir recomendaciones de mejora y asegurar la integridad del proceso. Esta labor se enmarca dentro del componente de evaluación independiente del Modelo Estándar de Control Interno (MECI), asegurando así el seguimiento y la mejora continua de la gestión del riesgo de corrupción dentro de Canal Capital.

6.3 GESTIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS

Se entiende por conflicto de interés la situación en la cual el interés general, propio de la función pública, entra en contradicción con un interés particular y directo del servidor público. Este concepto está definido en el Código Único Disciplinario (Ley 734 de 2002) y en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

En Canal Capital, la gestión de los conflictos de interés se aborda mediante la **Guía AGTH-GU-001: Lineamientos para la Gestión de Conflictos de Interés**, documento orientador que proporciona directrices claras para identificar, declarar y gestionar adecuadamente estas situaciones. La guía incluye:

- Fundamentos legales y disciplinarios
- Concepto y tipos de conflicto de interés

	POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y GESTIÓN ANTISOBORNO	CÓDIGO: EPLE-PO-005	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		VERSIÓN: 05	
		FECHA: Aprobada en sesión CIGD del 13/05/2025	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

- Casos comunes y situaciones típicas
- Procedimiento para realizar declaraciones y recusaciones
- Canales y autoridades ante las cuales se debe reportar

Esta herramienta refleja el compromiso institucional con la integridad y la transparencia, facilitando a los servidores públicos un marco de actuación claro y preventivo.

Adicionalmente, la Resolución Interna 081 de 2021, que organiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) en Canal Capital, establece el deber del equipo directivo de actuar con imparcialidad y transparencia frente a impedimentos, recusaciones y conflictos de interés.



En cumplimiento del artículo 44 del Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019), todos los servidores públicos y contratistas están obligados a declarar sus posibles conflictos de interés al momento de su vinculación y anualmente, a través de la plataforma SIDEAP. Esta obligación se extiende a cualquier persona que colabore con la gestión pública, reforzando la cultura de legalidad y ética institucional

Finalmente, y teniendo en consideración que el artículo 44 de la Ley 1952 de 2019, se establece que todo servidor público deberá declararse impedido para actuar en un asunto cuando tenga interés particular y directo en su regulación, gestión, control o decisión, o lo tuviere su cónyuge, compañero o compañera permanente, o algunos de sus parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, o su socio o socios de hecho o de derecho, y cuando el interés general, propio de la función pública, entre en conflicto con un interés particular y directo del servidor público deberá declararse impedido; siendo este un deber no sólo de los servidores públicos sino también de todas las personas que colaboren con la realización de las funciones u objetivos de las entidades públicas, los servidores públicos y contratistas de Canal Capital deberán dar cumplimiento estricto, al momento del ingreso o cada año, a la obligación de subir la declaración de conflicto de intereses a la plataforma SIDEAP.

6.4 GESTIÓN DE LA CULTURA ANTISOBORNO

El fomento de la cultura antisoborno en Canal Capital parte de diferentes instrumentos de gestión preestablecidos que permiten analizar el contexto en el cual se encuentra la entidad en el marco del riesgo de soborno y su respectivo alcance en materia de impactos a nivel local, territorial y nacional. En este sentido, la entidad se compromete a fortalecer y articular diferentes herramientas, estrategias e instrumentos con el fin de contribuir en la gestión antisoborno.

Así las cosas, Canal Capital contempla sus esfuerzos a partir de los instrumentos y espacios anteriormente definidos y los complementa a la luz de la gestión antisoborno incorporando dentro de los criterios fundamentales de la presente política los siguientes principios, compromisos y posturas generales:

	POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y GESTIÓN ANTISOBORNO	CÓDIGO: EPLE-PO-005	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 05	
		FECHA: Aprobada en sesión CIGD del 13/05/2025	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

6.4.1 Principios y compromisos institucionales



- Prohibición absoluta de prácticas de soborno, incluyendo demoras o agilizaciones injustificadas, alteraciones indebidas de información, direccionamiento de contratos, entrega de información privilegiada y cualquier contraprestación indebida.
- Obligación de cumplimiento por parte de servidores y contratistas, quienes deberán conocer y respetar los lineamientos institucionales, evitar conflictos de interés y reportar de buena fe cualquier irregularidad.
- Fomento de una cultura de denuncia segura y sin represalias, garantizando la confidencialidad y protección de los informantes.
- Responsabilidad del equipo directivo en la divulgación de la política, el fortalecimiento de los mecanismos de prevención y la recepción oportuna de alertas o denuncias.
- Compromiso de la Junta Administradora Regional con el seguimiento, análisis y actualización de la política, así como con la adopción de medidas ante la materialización de riesgos.

Bajo estos principios, Canal Capital orientará sus lineamientos operativos con la finalidad de fomentar acciones antisoborno en el desarrollo de su misionalidad así:

- **Identificación y análisis de riesgos de soborno**, incluyendo riesgos transnacionales y de terceros, en el marco del contexto institucional y caracterización de usuarios.
- **Implementación de medidas de control** a través del Comité de Coordinación de Control Interno, con informes periódicos y trazabilidad de acciones.
- **Integración de criterios antisoborno en la gestión de riesgos institucionales**, procesos de inducción y reinducción, contratación, atención al usuario y relacionamiento con terceros.
- **Prohibición de regalos, pagos indebidos o dádivas**, incluso de pequeña cuantía, que puedan comprometer la imparcialidad de la gestión institucional.

6.4.2 Función de control y seguimiento

Con el fin de garantizar procesos de evaluación adecuados y libres de conflictos de interés, el rol de control y seguimiento estará a cargo de la Secretaría General o quien éste delegue, con base en un análisis de capacidades internas y riesgos identificados. Este rol contará con autonomía técnica para presentar informes de avance sobre la gestión antisoborno ante la alta dirección y la Junta

	POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y GESTIÓN ANTISOBORNO	CÓDIGO: EPLE-PO-005	 <small>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</small>
		VERSIÓN: 05	
		FECHA: Aprobada en sesión CIGD del 13/05/2025	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

Administradora Regional, especialmente en casos que involucren posibles conflictos de interés o afectaciones de nivel directivo.

6.4.3 Debida diligencia

La debida diligencia será liderada por equipos designados por la Secretaría General, y se enfocará en el análisis riguroso de riesgos de corrupción en contratistas y terceros. Esto incluye la verificación de antecedentes, relaciones, reputación y condiciones contractuales, garantizando trazabilidad documental y la prevención de pagos encubiertos o indebidos.

6.5 SARLAFT



En el marco de su compromiso con la legalidad, la ética institucional y la defensa del interés público, Canal Capital implementa el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT), con el objetivo de identificar, evaluar, controlar y monitorear estos riesgos en todos los niveles de su operación.

De conformidad con el artículo 323 del Código Penal (Ley 599 de 2000), el lavado de activos se entiende como cualquier acto tendiente a adquirir, invertir, custodiar, administrar u ocultar bienes provenientes de actividades ilícitas, como el narcotráfico, la corrupción, el contrabando, la trata de personas y los delitos financieros o conferirles apariencia de legalidad. Así mismo, el artículo 345 del mismo código establece que la financiación del terrorismo comprende toda acción directa o indirecta de provisión, administración o entrega de recursos a grupos armados ilegales o actividades terroristas.

Frente a estos riesgos, Canal Capital adopta una postura institucional de cero tolerancia, orientada a salvaguardar su integridad, la confianza ciudadana y el cumplimiento de su misión como medio público. Por ello, se establecen mecanismos de prevención, detección y respuesta que fortalecen la transparencia, la reputación institucional y la seguridad jurídica de sus operaciones.

6.5.1 Principios y compromisos institucionales

Canal Capital identificará y gestionará las actividades o situaciones que puedan estar relacionadas con factores internos o externos generadores de riesgo de LA/FT, tales como clientes, usuarios, proveedores, empleados, productos, canales de distribución y jurisdicciones de alto riesgo. Cada fuente de riesgo contará con señales de alerta específicas para facilitar su comprensión y tratamiento.

	POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y GESTIÓN ANTISOBORNO	CÓDIGO: EPLE-PO-005	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 05	
		FECHA: Aprobada en sesión CIGD del 13/05/2025	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

En este marco, Canal Capital se compromete a:

- Impedir cualquier vínculo con operaciones o actores relacionados con el lavado de activos o la financiación del terrorismo.
- Aplicar procesos de debida diligencia que podrán incluir, según corresponda, el conocimiento del tercero (KYC), del proveedor (KYP), de la contraparte u otros mecanismos definidos estratégicamente, de acuerdo con la naturaleza de las operaciones y el contexto institucional de Canal Capital.
- Establecer lineamientos para la gestión del riesgo, alineados con la función misional de Canal Capital como medio público al servicio de la ciudadanía
- Mantener controles internos y externos para prevenir, detectar y mitigar señales de alerta o comportamientos atípicos en transacciones, contrataciones o relaciones institucionales.

6.5.2 Detección y Reporte

Canal Capital contará con canales seguros, confidenciales y protegidos para el reporte de operaciones inusuales o sospechosas, los cuales estarán a cargo del rol de control de la Secretaría General o al que delegue. Este será responsable de la evaluación oportuna de la información y del reporte inmediato a las autoridades competentes, conforme a la normativa vigente.



6.5.3 Capacitación y Seguimiento

Todos los servidores públicos y contratistas de Canal Capital participarán en procesos de capacitación en prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo, como parte integral de su vinculación institucional.

Las medidas SARLAFT estarán sujetas a auditoría interna, evaluación periódica y revisión por parte de la Alta Dirección, con el propósito de asegurar su efectividad, introducir mejoras y responder de forma proactiva a los cambios del entorno y a la evolución de los riesgos.

7. Instrumentos de gestión para el desarrollo de la política

Teniendo en cuenta que la gestión de la transparencia activa y pasiva, la gestión de los diferentes criterios de accesibilidad, la promoción de la gestión anticorrupción, así como del conflicto de interés y la gestión antisoborno, es preciso aclarar que Canal Capital tiene los siguientes instrumentos para fortalecer los diferentes componentes que hacen parte de la política:

	POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y GESTIÓN ANTISOBORNO	CÓDIGO: EPLE-PO-005	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 05	
		FECHA: Aprobada en sesión CIGD del 13/05/2025	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	



Línea de gestión	Instrumento	Líder del instrumento
Transparencia (activa y pasiva)	EPLE-GU-002 Lineamientos para publicación de Información en la Sede Electrónica.	Planeación
	Encuesta de medición Índice de Transparencia - ITA	Planeación - Control Interno Equipo digital
	AAUT-PO-001 Política De Servicio A La Ciudadanía.	Secretaría General Atención al ciudadano
	AAUT-MN-001 Manual De Servicio A La Ciudadanía.	
	Guía de lenguaje claro.	
	AAUT-PD-001 Atención y Respuesta a requerimientos de la Ciudadanía.	
	AAUT-FT-008 Seguimiento y control de PQRS.	
	AAUT-FT-010 Formato de Registro de PQRS por contingencia.	
AGRI-GD-MN-003 Manual de Correspondencia.	Subdirección Administrativa Gestión documental	
Gestión Anticorrupción	Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP Matriz de riesgos de corrupción	Planeación
Gestión de conflicto de interés	Plan de fortalecimiento institucional Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Planeación
	Declaración de conflicto de interés Canal de denuncias Manual de Funciones	Recursos humanos
	Manual de contratación Procedimientos internos de contratación pública, manuales, guías y similares.	Secretaría General – coordinación jurídica
Gestión de la cultura antisoborno	Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	Planeación
	Manual de contratación Procedimientos internos de contratación pública, manuales, guías y similares.	Secretaría General – coordinación jurídica Recursos Humanos
	Programa de Transparencia y Ética Pública - PTEP	
SARLAFT	Matriz de Riesgos LA/FT Manual de Procedimientos SARLAFT Formato de Reporte de Operaciones Sospechosas (ROS)	Control interno disciplinario* Planeación Secretaría General Oficina jurídica Recursos Humanos

Tabla 3 Instrumentos de gestión para el desarrollo de la política
*Formulación

Declaración

La Política Integral de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Lucha contra la Corrupción y Gestión Antisoborno de Canal Capital establece directrices claras para promover una gestión institucional ética y transparente. El incumplimiento de esta política puede dar lugar al inicio de

Si este documento se encuentra impreso no se garantiza su vigencia, por lo tanto es copia No Controlada. La versión vigente reposará en la intranet institucional. Verificar su vigencia en el listado maestro de documentos.

	POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y GESTIÓN ANTISOBORNO	CÓDIGO: EPLE-PO-005	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 05	
		FECHA: Aprobada en sesión CIGD del 13/05/2025	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

investigaciones disciplinarias por parte de Canal Capital o al traslado de las denuncias a las autoridades competentes, con el fin de determinar las responsabilidades administrativas, fiscales, disciplinarias, civiles o penales correspondientes.



Para asegurar su efectiva implementación, se ha diseñado un plan que integra los diversos programas, estrategias y acciones desarrolladas por la entidad, orientados al cumplimiento de los objetivos de la política. Este plan contempla la definición de responsabilidades para cada una de las áreas involucradas.

Canal Capital y su equipo directivo asume la gestión del riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (LA/FT) como un elemento fundamental para garantizar la transparencia y la integridad en todas sus operaciones. Para ello, la entidad implementará un Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo (SARLAFT) en sus políticas, procedimientos, mecanismos de control y herramientas tecnológicas para la identificación, medición, control y monitoreo efectivo de los riesgos asociados al LA/FT. Con ello Canal Capital fortalece la confianza de la ciudadanía, protege los recursos públicos y contribuye a la lucha contra el crimen organizado.

La política será difundida a través de los canales de comunicación interna disponibles en la entidad y estará accesible en el sitio web oficial www.canalcapital.gov.co. Además, se informará periódicamente a todos los niveles de la organización sobre los avances en su implementación, fomentando así una cultura organizacional basada en la transparencia y la rendición de cuentas.

Control de modificaciones

Versión	Cambios realizados	Aprobó
1	Versión inicial	Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 16-11-2021
2	Versión 2: Se amplió la introducción general de la política, se separó el componente conflicto de interés del componente de gestión de la cultura antisoborno, se incluyeron nuevas definiciones asociadas con los riesgos de soborno y se amplió el alcance metodológico en materia de gestión de riesgos de soborno contemplando elementos estratégicos de la Circular externa 100-000011 de la Superintendencia de Sociedades.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 17-08-2022
3	Versión 3: Se actualizan lineamientos generales en materia de medición a la política, se actualiza el objetivo, se actualizan las funciones de la Junta Administradora Regional, así como lo relacionado con la figura de la función de cumplimiento.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 08-08-2023

	POLÍTICA INTEGRAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN, LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y GESTIÓN ANTISOBORNO	CÓDIGO: EPLE-PO-005	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		VERSIÓN: 05	
		FECHA: Aprobada en sesión CIGD del 13/05/2025	
		RESPONSABLE: PLANEACIÓN	

Versión	Cambios realizados	Aprobó
4	Versión 4: Se actualizan lineamientos generales en materia de medición a la política, se actualiza el objetivo, se actualizan las funciones de la Junta Administradora Regional, así como lo relacionado con la figura de la función de cumplimiento y las acciones relacionadas con la debida diligencia.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 15-12-2023
5	Versión 5 : Se actualiza y armoniza la política con la nueva plataforma estratégica del Canal para el año 2024, se definieron y actualizaron los instrumentos para la implementación de esta política, así como la inclusión del capítulo de SARLAFT como un nuevo instrumento que integra este documento.	Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 13-05-2025